

A.S.V.  
EXPTE. N° 1056-1093-19-

DECRETO N° **8623** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de haberes adeudados en concepto del Plus por Asistencia Perfecta, a la Sra. Silvina Patricia Díaz, C.U.I.L. N° 27-28103070-7, correspondiente al periodo febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 1258-E-22 del Ministerio de Educación de fecha 26 de mayo de 2022, se reconocen los haberes adeudados por Asistencia Perfecta a la Sra. Silvina Patricia Díaz, Auxiliar Administrativo, Contratado con funciones en la Ex – Sección Personal, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación por los meses de febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2013.

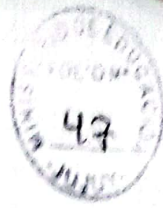
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-1093-19 caratulado "DIAZ, SILVINA PATRICIA REF: S/ REINTEGRO POR ASISTENCIA PERFECTA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, inscrita en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023. Ley



*[Firma]*  
PROF. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación




112- CORRESPONDE A DECRETO N°

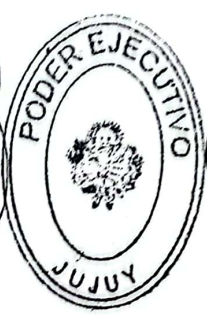
8623


N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

  
CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación